



CONCEJO MUNICIPAL
DE LERIDA TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



TOLERANCIA
RESPONSABILIDAD
Y COMPROMISO



ACUERDO No 005 DE 2023.

(15 JUN 2023)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA"

El Concejo Municipal de Lérida, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 715 de 2001, demás normas afines y concordantes y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2º de la Carta Política señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que, el artículo 44 de la Constitución Política además señala además que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Que, el inciso 2º del citado artículo enseña que "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores", precisando además su inciso 3º que "Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Que, dentro del componente educativo, se encuentra lo relacionado con el transporte escolar, donde los objetivos propios del programa corresponden a "Garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes de preescolar, en la educación primaria, educación secundaria y media en el sistema educativo", así como estimular el retorno de niños, niñas y jóvenes al sistema educativo y como esencial para una Colombia con educación, es disminuir la tasa de deserción escolar en todas y cada una de las instituciones educativas públicas u oficiales del municipio de Lérida - Tolima, con el fin de obtener la estimulación a todos los niños, niñas y jóvenes para que culminen con éxito el ciclo educativo y ocupando su tiempo en actividades productivas, necesariamente se alejan de los actos delincuenciales, las bebidas embriagantes, las drogas y consumo de estupefacientes, al igual que incide en la reducción de tasas de trabajo infantil y juvenil en el municipio.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LERIDA: UN CONCEJO VISIBLE

Email: concejomunicipallerida@gmail.com

<http://www.concejo-municipal-lerida-tolima.gov.co/>



CONCEJO MUNICIPAL
DE LERIDA TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



TOLERANCIA
RESPONSABILIDAD
Y COMPROMISO



16 JUN 2023

Que, de igual forma la Ley 115 de 1994, en su artículo 103 fija la responsabilidad de la administración en otorgar medios que generen la accesibilidad a la educación de los niños, niñas y adolescentes, ello en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 103. Otorgamiento de subsidios y créditos. El Estado creará subsidios y créditos a la demanda educativa para ser otorgados a las familias de menores ingresos económicos, destinados al pago de los gastos escolares de los educandos tales como matrícula, pensiones, uniformes, transporte, textos y materiales educativos, que aquéllas efectúen en establecimientos educativos estatales o privados".

Que, en cuanto a los subsidios de transporte público, en la legislación colombiana podemos afirmar que expresamente se señala la posibilidad de otorgar subsidio de transporte escolar a estudiantes en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, así:

"9. DE LOS SUBSIDIOS A DETERMINADOS USUARIOS: El Gobierno Nacional, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán establecer subsidios a favor de estudiantes, personas discapacitadas físicamente, de la tercera edad y atendidas por servicios de transporte indispensables, con tarifas fuera de su alcance económico. En estos casos, el pago de tales subsidios será asumido por la entidad que lo establece la cual debe estipular en el acto correspondiente la fuente presupuestal que lo financie y una forma de operación que garantice su efectividad. Los subsidios de la Nación sólo se podrán canalizar a través de transferencias presupuestales".

En mérito de lo anterior:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Establecer el subsidio al transporte escolar para los estudiantes de los niveles de básica secundaria y media, en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Lérída - Tolima.

El subsidio al transporte escolar es una transferencia monetaria para cubrir parte de los costos de transporte de ida y regreso desde los sitios de residencia, a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Lérída, condicionado a la asistencia escolar durante el calendario académico y dirigido a estudiantes matriculados en el Sistema de Matrícula Estudiantil – SIMAT que cumplan con los requisitos definidos en el presente acuerdo para ser beneficiarios.

El subsidio al transporte escolar pretende garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes (NNA) pertenecientes a los estratos más vulnerables del municipio de Lérída, en procura de prevenir la deserción estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. CUBRIMIENTO. Serán beneficiados con el subsidio de transporte escolar los niños, niñas y adolescentes de los grupos de SISBEN A1 a C18 y matriculados en las instituciones educativas oficiales con sedes educativas con básica secundaria y media, en la zona urbana y rural del municipio de Lérída, de acuerdo con los siguientes parámetros:

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LERIDA: UN CONCEJO VISIBLE

Email: concejomunicipallerida@gmail.com

<http://www.concejo-municipal-lerida-tolima.gov.co/>



CONCEJO MUNICIPAL
DE LERIDA TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



TOLERANCIA
RESPONSABILIDAD
Y COMPROMISO



15 JUN 2007

PROPUESTA TECNICA TRANSPORTE ESCOLAR

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KILOMETROS RECORRIDOS POR LA RUTA	NUMERO DE NIÑOS A ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTE	No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DIA	COSTO TOTAL RUTA
1	ARTURO MEJIA JARAMILLO	PRINCIPAL	IGUACITOS - LERIDA	6.5 KM	21	\$ 16.000	28	\$ 336.000	\$ 9.408.000
2	ARTURO MEJIA JARAMILLO	PRINCIPAL	CRUCE DE ARMERO - LERIDA	9 KM	9	\$ 36.000	28	\$ 324.000	\$ 9.072.000
3	TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS	PRINCIPAL	IGUACITOS - LERIDA	6.5 KM	12	\$ 16.000	28	\$ 192.000	\$ 5.376.000
4	TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS	PRINCIPAL	CRUCE DE ARMERO - LERIDA	9 KM	9	\$ 16.077	28	\$ 144.693	\$ 4.051.000
5	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	PRINCIPAL SECUNDARIA	ALTO DE LA MOJARRA - FINCA LA CEJA	7 KM	19	\$ 27.000	28	\$ 513.000	\$ 14.364.000
6	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS PRIMARIA	MORRONEGRO-SANTA HELENA-ZELANDIA	5 KM	15	\$ 27.000	28	\$ 405.000	\$ 11.340.000
7	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS SECUNDARIA	ALTAMIRADA - DELICIAS	5 KM	3	\$ 42.000	28	\$ 126.000	\$ 3.528.000
8	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS SECUNDARIA	SAN JOSE-DELICIAS	3 KM	10	\$ 24.000	28	\$ 240.000	\$ 6.720.000
9	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	LA REFORMA-LAS ROSAS-PADILLA	12 KM	11	\$ 24.000	28	\$ 264.000	\$ 7.392.000
10	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	SAN ANTONIO-PADILLA	14 KM	13	\$ 15.000	28	\$ 195.000	\$ 5.460.000

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LERIDA: UN CONCEJO VISIBLE

Email: concejomunicipallerida@gmail.com

<http://www.concejo-municipal-lerida-tolima.gov.co/>



15 JUN 2023

11	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	PADILLA ALTA - PADILLA	3 KM	12	\$ 24.000	28	\$ 288.000	\$ 8.064.000
12	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	CRUCE ARMERO - LERIDA	9 KM	6	\$ 16.077	28	\$ 96.462	\$ 2.700.000
13	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	IGUACITOS - LERIDA	6.5 KM	4	\$ 16.000	28	\$ 64.000	\$ 1.792.000
TOTALES					144	\$ 299.154		\$ 3.188.155	\$ 89.268.340

PARÁGRAFO PRIMERO. El desembolso del subsidio será mes vencido y será condicionado a la matrícula o registro del estudiante en el Sistema de Matricula Estudiantil - SIMAT y la asistencia escolar durante el calendario académico, lo cual será certificado mensualmente por el rector de la institución educativa oficial y para ello, cada padre de familia, tutor o acudiente debidamente acreditado del estudiante debe dar apertura a una cuenta de ahorros bancaria donde la administración municipal realizará la transferencia monetaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El municipio se reserva la facultad de verificar la distancia entre el sitio de residencia indicado por el solicitante y la institución educativa.

ARTÍCULO TERCERO. VALOR DEL SUBSIDIO. El valor del subsidio de transporte escolar será en los siguientes porcentajes frente al auxilio de transporte legal que defina el gobierno nacional para cada vigencia.

CRITERIO	NNA con SISBEN desde A1 hasta C18
LUGAR DE RESIDENCIA	AREA RURAL
INSTITUCION EDUCATIVA	ARTURO MEJIA JARAMILLO, TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS, SAN FRANCISCO DE LA SIERRA, MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA
JORNADA	DIURNA
NIVELES	básica secundaria y media
DISTANCIA RESIDENCIA A INSTITUCION EDUCATIVA	3 KILOMETROS O MAS
TIPO DE TRANSPORTE SIBSIDIADO	AUTOMOTOR TERRESTRE
OTROS	NO RECIBIR MAS DE UN BENEFICIARIO EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

ARTÍCULO CUARTO. MONTO. El monto será establecido anualmente por el municipio de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el presupuesto municipal de cada vigencia.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LERIDA: UN CONCEJO VISIBLE

Email: concejomunicipallerida@gmail.com

<http://www.concejo-municipal-lerida-tolima.gov.co/>



CONCEJO MUNICIPAL
DE LERIDA TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



TOLERANCIA
RESPONSABILIDAD
Y COMPROMISO



15 JUN 2023

ARTÍCULO QUINTO. FUENTES DE FINANCIACIÓN. Para garantizar el subsidio de transporte se podrán utilizar los recursos del sistema general de participaciones para el sector educativo y/o con recursos propios, sin que a ello hubiere impedimento alguno a que concurran transferencias departamentales, nacionales e ingresos y donaciones provenientes del sector oficial y privado. Así mismo, recursos provenientes de ONG, organismos de cooperación internacional, excedentes financieros de cooperativas y otros.

ARTÍCULO SEXTO. SUPERVISIÓN. El secretario general y de Gobierno del municipio supervisará el manejo de los recursos asignados por concepto de subsidio de transporte escolar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Autorícese a la administración municipal de Lérída - Tolima, para realizar traslados presupuestales y ajustes necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo municipal y garantizar así la financiación de los subsidios.

PARÁGRAFO PRIMERO. La cobertura y el tiempo están sujetos a la disponibilidad de recursos, mientras se adelanta la gestión de la consecución de recursos del Sistema General de Participación y las diferentes etapas del proceso contractual de transporte escolar.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LERIDA: UN CONCEJO VISIBLE

Email: concejomunicipallerida@gmail.com

<http://www.concejo-municipal-lerida-tolima.gov.co/>



CONCEJO MUNICIPAL
DE LERIDA TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



TOLERANCIA
RESPONSABILIDAD
Y COMPROMISO



15 JUN 2023

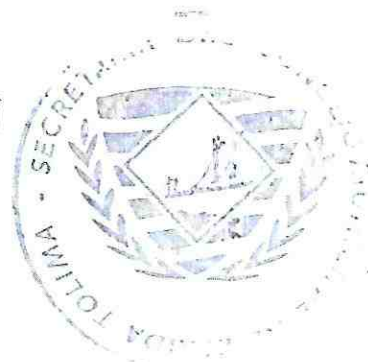
ADOPCIÓN: El presente Proyecto de Acuerdo, fue aprobado en Primer debate en reunión de Comisión el día siete (07) de junio de 2023 y adoptado como Acuerdo por el Honorable Concejo Municipal en su Sesión Plenaria del diez (10) de mayo de dos mil Veintitrés (2.023).

LA PRESIDENTA:

MARIA HAIDY GRANJA ALDANA



LA SECRETARIA:

ALBA LUCIA CARMONA MILLAN

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LERIDA: UN CONCEJO VISIBLE

Email: concejomunicipallerida@gmail.com

<http://www.concejo-municipal-lerida-tolima.gov.co/>



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Lérída Tolima, catorce (14) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En la fecha fue recibido procedente del Honorable Concejo Municipal de Lérída Tolima, El Acuerdo DENOMINADO "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN PUBLICA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA."


GEANFRANCO BENEDIG GUZMAN VEGA
Secretario General y de Gobierno.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LÉRIDA TOLIMA - DESPACHO.

Lérída Tolima, Quince (15) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En la fecha, se sanciona el Acuerdo No. 005 de 2023 denominado "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN PUBLICA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA."

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Lérída Tolima, a los quince (15) días del mes de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).


MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA
Alcalde Municipal.

Elaboró: Geanfranco Vega
Revisó: Jesús Alberto Ramírez
Aprobó: Geanfranco Vega



CONCEJO MUNICIPAL
DE LERIDA TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



TOLERANCIA
RESPONSABILIDAD
Y COMPROMISO



15 JUN 2023

CONSTANCIA: Lérida, catorce (14) de Junio del 2023, en la fecha se pasa el presente Acuerdo al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su sanción y demás actos de ley.

Alba Lucia Carmona Millan
ALBA LUCIA CARMONA MILLAN
Secretaria del Concejo

